

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190042500

A fin de continuar con el trámite pertinentes, la Juez resuelve:

Surtir traslado por el termino de diez días a la parte demandante de las excepciones propuestas por el curador ad litem, conforme a lo consagrado en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--